



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 245-2021-A-MDP/LC

Pichari, 5 de julio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Carta N° 061-2021-MDP/GI/JYGA-RO de fecha 16 de abril del 2021, del Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma, residente de obra, Informe N° 699-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 10 de mayo del 2021, del director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, Informe N° 1739-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 11 de junio del 2021, del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 0654-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 24 de junio del 2021, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, Opinión Legal N° 420-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, del Asesor Legal, Abg. Jhony Prado Calle, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Fiscal 2020, el artículo 14° señala: "Las entidades del Gobierno Central, Regional y Gobiernos Locales, pueden efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de inversión y proyectos siempre que no impliquen anulación de los créditos presupuestarios de inversiones y proyectos";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se norma las ejecuciones de Obras Públicas por Administración Directa;

Que, la mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, inciso 2 señala: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08 - C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes";

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1440 - "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", su artículo 47 numeral 2, señala: "Que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular a propuesta de la oficina de Presupuesto de la Entidad". Concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-EF. / 50.01 - Directiva para la ejecución Presupuestaria, modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01;

Que, mediante Carta N° 061-2021-MDP/GI/JYGA-RO de fecha 16 de abril de 2021, el Ing. Juan Yoser Gálvez Aucatoma, residente de obra, presenta el expediente de prestación Adicional de obra N° 01 por Mayores metrados N° 01 y Partidas nuevas N° 01 y Deductivo vinculante N° 01 del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE KINKIBIRI BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", al Ing. Wilfredo Argumedo Loja, supervisor de obra, quien mediante Carta N° 15-2021-MDP-OSLP/WAL-S.O/kinkibiri de fecha 20 de abril del 2021, emite opinión favorable y solicita su aprobación al Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 699-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 10 de mayo de 2021, el director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Arturo Laura Vargas, emite su





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



aprobación luego de la evaluación realizada a la solicitud de Prestación Adicional de obra N° 01 por Mayores metrados N° 01 y Partidas nuevas N° 01 y solicita al Mg. Justo Chávez Guillén, gerente municipal, su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1739-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 11 de junio de 2021, el Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, remite ante el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, la aprobación de prestación adicional de obra N° 01 por mayores metrados N° 01, partidas nuevas N° 01 y deductivo vinculante N° 01; con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL
A	PRESUPUESTO DE MAYORES METRADOS N° 01	S/.20,518.22
B	PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS N° 01	S/.17,732.62
C	PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	S/.885.83
PRESUPUESTO ADICIONAL (A+B-C)		S/.37,365.01
Incidencia respecto al presupuesto del expediente técnico		15.37%

Que, mediante el Informe N° 0654-2021-MDP-OPP-DIR, de fecha 24 de junio del 2021, el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia, remite ante el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pichari, la propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias para atender adicional de obra N° 01, por mayores metrados N° 01, partidas nuevas N° 01 y deductivo vinculante N° 01;

Que, mediante la Opinión Legal N° 420-2021-MDP/ASESORIA LEGAL, el Asesor Legal Abg. Jhonny Prado Calle, emite opinión respecto a la modificación presupuestal a nivel funcional programático y la aprobación de adicional 01 del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE KINKIBIRI BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con respecto a la modificación presupuestal se concluye no es necesario emitir Opinión legal para su aprobación y en el caso del adicional opina que conforme al principio de legalidad, principio del debido procedimiento y al principio de jerarquía de las normas, aplicables al presente caso, se debe de aplicar supletoriamente el numeral 206.1 del artículo 206 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, por lo que, luego de ser aprobada por el Titular de la Entidad, requiere previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República; salvo disposición contraria debidamente justificada, por ser el adicional mayor al 15% de su presupuesto, aprobado en su expediente técnico original. De la misma forma este Proyecto viene siendo ejecutado bajo el convenio de transferencia financiera celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Municipalidad Distrital de Pichari, se recomienda COMUNICAR la decisión de la Prestación Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados N° 01, Partidas Nuevas N° 01 y Deductivo Vinculante N° 01 a la señora Katherine Lourdes Valenzuela Jiménez, SECRETARIA EJECUTIVA de la Comisión Multisectorial de Alto Nivel, para conocimiento, conforme al Informe N° 1739-2021-MDP/GI/WLB-G, de fecha 11 de junio del 2021, del Gerente de Infraestructura;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y demás normas legales vigentes;

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la prestación adicional de obra N° 01 por Mayores metrados N° 01 y Partidas nuevas N° 01 del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE KINKIBIRI BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2413779, por un monto de *Presupuesto de Mayores Metrados N° 01*, por S/.20,518.22 soles y *Presupuesto de Partidas Nuevas N° 01*, por S/.17,732.62 soles, conforme se detalla en el considerando de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el deductivo de obra N° 01 del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE KINKIBIRI BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO; con CUI N° 2413779, por el monto de S/.885.83 soles, conforme se detalla en el considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la ampliación presupuestal del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE KINKIBIRI BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2413779 por un monto de S/. 37,365.01 soles, conforme se detalla:

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, la modificación presupuestal del PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE KINKIBIRI BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL - DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2413779 por un monto de S/.37,365.01. soles, conforme se detallan:

C.U.I.	NOMBRE DEL PROYECTO	ANULACIÓN	HABILITACIÓN
2474225	Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN DIEZ JIRONES Y UN PASAJE DE LA CAPITAL DEL CENTRO POBLADO DE CCATUN RUMI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 37,365.01	
2413779	PIP: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE LOCAL MULTIUSO EN LA LOCALIDAD DE KINKIBIRI BAJA DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".		S/. 37,365.01
TOTAL, PRESUPUESTO S/.		S/. 37,365.01	S/. 37,365.01

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina Formulación de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - NOTIFICAR, la presente resolución al Supervisor y Residente de Obra, y a las diferentes Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE



CC
GM
OSLP
GI
OPP
Pag. Web
Archivo

